

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, mediante el cual se establece el horario de labores, días inhábiles y período vacacional de verano, correspondiente al año 2022.

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Tribunal Estatal Electoral es un ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

II. El numeral 9, fracción I de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, establece que son funciones y atribuciones administrativas del Pleno, aprobar el reglamento interior del Tribunal Estatal Electoral.

III. El Artículo 5 fracción X, del reglamento interior, dispone que el Pleno del Tribunal tendrá como facultades dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, la fracción XX de ese mismo precepto del reglamento establece la atribución de autorizar las vacaciones del personal y la posibilidad de modificar el periodo vacacional, se contempla en la fracción XXI, del artículo citado.

IV. En ese sentido, el artículo 48, segundo párrafo de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, dispone que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, las notificaciones se harán únicamente en días hábiles y entre las siete y las veinte horas.

V. Tomando en cuenta la conclusión del proceso electoral extraordinario y que en el presente año no habrá proceso electoral en la entidad, se considera necesario establecer el horario de labores de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, así como los días inhábiles y el período de vacaciones de verano, mismo que será concordante con el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que, con las facultades referidas en párrafos precedentes, las Magistradas y el Magistrado integrantes del Tribunal Estatal Electoral, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

Primero. Se establece como horario de trabajo de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles que se señalan como descanso obligatorio, además de los periodos vacacionales de invierno y verano.

Segundo. Para efectos del cómputo de términos y plazos procesales en los asuntos competencia del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, se consideran como días inhábiles del año 2022, los siguientes:

I. Los sábados y domingos;

II. Del once al quince de abril.

III. Los días en que por disposición de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Burocrática del Estado deje de laborarse;

IV. Aquéllos en los que el Pleno del Tribunal Estatal Electoral determine suspender labores.

Tercero. Se establece como periodo vacacional de verano del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, del dieciocho al veintinueve de julio de dos mil veintidós. En dicho periodo no correrán los plazos y términos legales, salvo en los casos de excepción de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales.

El período de invierno se fijará una vez que se conozca el calendario que establece la Secretaría de Educación Pública para hacerlo compatible.

El Pleno, previa solicitud debidamente justificada, podrá autorizar cambios en el periodo vacacional de quien así lo solicite.

Instrúyase a la Directora de administración del Tribunal Estatal Electoral, para que comunique el presente acuerdo a los funcionarios y personal de este órgano jurisdiccional; al Secretario general de acuerdos

para que lo haga del conocimiento de los órganos electorales de la entidad, partidos políticos, Sala Regional y Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Comuníquese el presente acuerdo por medios electrónicos en el portal del Tribunal Estatal Electoral.

En Tepic, Nayarit, el 25 de febrero del 2022, lo acordaron por unanimidad de votos, las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Rubén Flores Portillo
Magistrado Presidente

Irina Graciela Cervantes Bravo
Magistrada

Martha Marín García
Magistrada

Héctor Alberto Tejeda Rodríguez
Secretario General de Acuerdos